



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2025

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2025, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 17:40 horas, se abre la 3° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, vía telemática.
- Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, de manera presencial.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, de manera presencial.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams, de manera presencial.
- Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, vía telemática.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, de manera presencial.

Participa también de la sesión la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, quien asiste de manera presencial.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=OKSQhGu4AWo>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA ABORDADA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, agradeciendo su participación e indicando que en la presente sesión se abordarán tres temas, correspondientes a la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, a un reglamento mandatado por la Ley que crea al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y un Plan de Recuperación, Gestión y Conservación de especies.

I. REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Emmanuel Mesías, funcionario de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la

propuesta de revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas. Al respecto, señala que esta propuesta corresponde a la conclusión de un proceso que dio inicio en 2020, y que contó en todas sus instancias con participación, tanto de otros organismos del Estado, a través de su Comité Operativo, como de la sociedad civil y el sector regulado, por medio de su Comité Operativo Ampliado. Agrega que la norma actualiza los límites de emisión para las fuentes reguladas, disponiendo incentivos para la reconversión de centrales que utilicen combustibles sólidos, con la finalidad de que transiten hacia combustibles de bajas emisiones a más tardar al año 2040.

Lo anterior es complementado por Nicolás Trivelli, funcionario de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone los resultados del Análisis General de Impacto Económico y Social.

El Ministro de Agricultura toma la palabra y agradece el trabajo de los equipos, manifestando que las observaciones de su sector, en orden a excluir del ámbito de aplicación a las fuentes que formen parte de procesos de cogeneración, han sido acogidas en el texto de la propuesta.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 4, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

II. REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE SANCIONES DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY N° 20.600

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Victoria Belemmi, Asesora de Contenido de Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre el instrumento, indicando que corresponde a uno de los primeros reglamentos elaborados en el marco de la Ley N° 20.600, que crea al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Al respecto, señala que este reglamento fue objeto de consulta pública, y se encuentra inspirado en la positiva experiencia del reglamento análogo para el registro público de sanciones aplicadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Subsecretaria de Hacienda agradece la presentación y consulta sobre la implementación diferida del reglamento, en consideración de la posterior entrada en vigencia del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Lo anterior es respondido por la Asesora de Contenido del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que se recoge la observación y, en caso de ser necesario, se efectuarán los ajustes necesarios en sus disposiciones transitorias para armonizar su entrada en vigencia.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo consulta si existen en la Ley N° 21.600 instrumentos que tengan como finalidad incentivar comportamientos deseables en el manejo de las áreas protegidas. Lo anterior es respondido por Felipe Castro, consultor de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que la Ley N° 21.600 contempla una serie de beneficios e incentivos para la conservación de carácter privada, que se integra en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Lo señalado es complementado por el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que, en el marco del procedimiento sancionatorio contemplado por la Ley N° 21.600, se establece la figura de los planes de corrección, los cuales tienen como finalidad la corrección de los efectos de una infracción.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 5, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

III. PLAN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL GAVIOTÍN CHICO

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Charif Tala, profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una

presentación sobre el instrumento. Al respecto, indica que el Plan se originó a partir de una propuesta levantada por la Fundación Gaviotín Chico, en 2023, dando inicio a un procedimiento que contempló una consulta ciudadana entre agosto y noviembre de 2024, y la aprobación de su propuesta por el Comité de Planes Recoge en noviembre de 2024. Agrega que la especie objeto del Plan se encuentra calificada como “en peligro”, contemplando entre 21 a 22 sitios de nidificación conocida, los que se extienden desde la costa de la región de Arica y Parinacota hasta la Región de Antofagasta. Añade que, la meta del Plan es que, dentro del plazo de 10 años, el número de parejas reproductivas aumente en al menos un 10% en cada una de las zonas de distribución.

El Ministro de Energía agradece la presentación y señala que, en el marco de la elaboración del Plan se han considerado adecuadamente las observaciones de su sector, especialmente aquellas que dan cuenta de la existencia de infraestructura energética, minera, química, portuaria y de transportes en las zonas de nidificación y alimentación del gaviotín chico. En esa línea, hace presente la existencia de esta infraestructura energética en la zona de nidificación y alimentación identificada como “Pampa Mejillones”.

El Ministro de Agricultura agradece la presentación y felicita el trabajo de los equipos encargados.

La Ministra de Minería señala secundar las palabras del Ministro de Energía, indicando que el Plan ha considerado la existencia de actividades mineras en los sitios contemplados por la propuesta.

El Ministro de Bienes Nacionales agradece la presentación y señala secundar lo indicado por sus pares de Minería y de Energía, indicando que muchas de aquellas actividades son objeto de concesiones entregadas por su Secretaría de Estado. Asimismo, señala la importancia de convocar en instancias tempranas a mesas de trabajo interinstitucionales para el diseño de políticas públicas.

La Subsecretaria de Hacienda consulta cómo la propuesta de Plan resulta compatible con las actividades económicas relevadas por los Ministros intervinientes. Lo anterior es respondido por el funcionario de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien indica que lo anterior se debe a la planificación e identificación de caminos que presenten el menor impacto posible y que efectivamente sea compatible con la presencia de la especie.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 6, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 18:30 horas.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO**

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.